

nal» y «Croissanteries de París, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, que traspasarán a la sociedad absorbente en bloque, a título universal, todos los bienes, derechos y obligaciones sin ampliación de capital de la sociedad absorbente. Asimismo, se acordó que «Panificadora Bellpan, Sociedad Anónima», cambie su denominación social por la de «Bellsolà, Sociedad Anónima».

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial y fusión por absorción suscrito por los administradores intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Girona y de Las Palmas, así como en los términos de los respectivos acuerdos adoptados por las juntas generales y socios únicos indicados.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, en su caso, de las sociedades participantes en la escisión y en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión pueden oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial y fusión por absorción.

Girona, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Panificadora Bellpan, Sociedad Anónima» y de «Bellsolà, Sociedad Anónima». «Qualitas Venture Capital, Sociedad Anónima», «Sociedad Capital Riesgo» representada por don Adolfo Valero y el Administrador único de «Croissanteries de París, Sociedad Limitada», «Bellsolà, Sociedad Anónima» representada por don Manuel Sellarés.—39.682. y 3.<sup>a</sup> 20-7-2005

### **PAPELERA TOLOSANA, S. A.** **(Sociedad absorbida)**

### **PAPELERA DEL LEIZARAN, S. A.** **(Sociedad absorbida)**

### **GALGO PAPER, S. A.** **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

#### *Anuncio de fusión por creación de nueva sociedad*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Papelera Tolosana, S.A., entidad provista del C.I.F.: A-20007522, con domicilio social en C/Ibarralde, 2, 20400 Tolosa (Guipúzcoa), e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo mil diez del libro de sociedades, folio sesenta, hoja número setecientos veinte, inscripción cuarenta y cuatro, y Papelera del Leizarán, S.A., entidad provista del C.I.F.: A-20002572, con domicilio social en Andoain (Guipúzcoa), Barrio de Lizarkola, s/n, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo ochenta y ocho del libro de sociedades, folio ciento ochenta y seis, hoja tres mil seiscientos sesenta y ocho, inscripción primera, celebradas por ambas el día veintinueve de junio de dos mil cinco, acordaron aprobar la fusión de ambas sociedades por el procedimiento de integración de Papelera Tolosana, S.A., y Papelera del Leizarán, S.A., en una sociedad de nueva creación con extinción de cada una de las entidades absorbidas y la transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios sociales a la nueva sociedad, que adquiere los distintos elementos que integran activos y pasivos de aquéllas por vía de sucesión universal, de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos treinta y tres de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, se procederá a la disolución, sin liquidación de Papelera Tolosana, S.A. y Papelera del Leizarán, S.A., traspasándose sus patrimonios en bloque a la nueva sociedad, Galgo Paper, S.A., sociedad a constituir, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día veinticuatro de mayo de dos mil cinco.

Los balances de fusión aprobados coinciden con los balances cerrados a treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, debidamente verificados por los Auditores de cuentas de ambas sociedades.

El tipo de canje aprobado por las Juntas Generales se concreta en que por cada acción de Papelera Tolosana,

S.A. de las que fuera titular se recibirá quince acciones de la nueva sociedad, Galgo Paper, S.A., sociedad a constituir. Y por cada acción de Papelera del Leizaran, S.A., de las que se fuera titular se recibirá veintitres acciones de la nueva sociedad, Galgo Paper, S.A., sociedad a constituir. El canje de las acciones de Papelera Tolosana, S.A., y Papelera del Leizarán, S. A. sociedades que se extinguen por la fusión, por las de nueva emisión por parte de la sociedad a constituir, se realizará en el domicilio social de ésta, mediante la entrega de los títulos o resguardos que acrediten suficientemente la titularidad, en el plazo de dos meses contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de fusión y constitución de la nueva sociedad, conforme a la ampliación de capital acordada en los términos reflejados en el punto cuatro tres del Proyecto de Fusión y aprobado por las Juntas Generales.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Formal siete/mil novecientos noventa y seis, de cuatro de julio, del impuesto sobre sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

No se otorgan derechos ni ventajas especiales para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Formal siete/mil novecientos noventa y seis, de cuatro de julio, del impuesto sobre sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobaron también los siguientes acuerdos:

A) Estatutos que han de regir el funcionamiento de la nueva sociedad Galgo Paper, S.A., así como la identidad de las personas que han de encargarse inicialmente de la administración y representación de la sociedad.

De conformidad con lo previsto en el artículo doscientos cuarenta y dos de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

De igual manera, de acuerdo con lo establecido en el artículo doscientos cuarenta y tres de la ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas.

Andoain, 29 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Papelera Tolosana, S.A., D. José Aramburu Olarreaga, y el Presidente del Consejo de Administración de Papelera del Leizarán, S.A., D. Alejandro Monfort Astrain.—40.077. y 3.<sup>a</sup> 20-7-2005

### **PAVIMA HOSTELERÍA, S. L.**

#### *Declaración de Insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 161/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de Edinson German Flores Rodríguez contra la empresa Pavima Hostelería, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 30-6-05 por el que se declara a la ejecutada Pavima Hostelería, S. L., en situación de Insolvencia Total, por importe de 4.091,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Germán Gambón Rodríguez.—39.373.

### **PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S. A.**

#### **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)**

#### **CIUDALIMP, S. A.** **Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima y Ciudadlimp Sociedad Anónima, celebradas el día 20 de junio de 2005, aprobaron los Balances de Fusión de las sociedades Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima y Ciudadlimp Sociedad Anónima al 31 de diciembre de 2004 verificando por los auditores de la Sociedad, así como la fusión de la Sociedad Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima y Ciudadlimp Sociedad Anónima por absorción de esta última, en los términos expuestos en el Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de las Sociedades el 18 de abril de 2005, y depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Al ser la sociedad absorbente Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima, la única accionista de la compañía absorbida se produce una confusión de derechos que no hace necesaria la emisión de acciones con destino a canje. La fecha a partir de la cual las operaciones de «Ciudadlimp Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de «Plastic Omnium Sistemas Urbanos Sociedad Anónima», será el 1 de enero de 2005. No se va a conceder ningún tipo de ventaja a favor de los administradores ni a favor de los expertos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión tienen los acreedores en los términos previstos en dichos artículos.

En Valencia, a 17 de junio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S. A. y de Ciudadlimp, S. A., Don Carlos Ramírez Martínez.—39.171. y 3.<sup>a</sup> 20-7-2005

### **PONIENTEPLAST, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el nuevo domicilio social sito en Polígono Industrial San Nicolás, Parcelas 5-B-1 y 5-B-2, Autovía del Mediterráneo Km. 419, La Mojenera (Almería) a las 10,00 horas del día 8 de Agosto de 2005, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

La Mojenera (Almería), 11 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Piñón García.—40.551.

### **PROMOCIONES NICUESA, S. A.** **(Sociedad escindida)**

#### **PRONI ALQUILERES, S. L.** **(Sociedad beneficiaria)**

#### *Escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pú-

blico que en la Junta General Universal de «Promociones Nicuesa, S. A.» celebrada el día 22 de junio del 2005 se han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la escisión parcial de «Promociones Nicuesa, S. A.» mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de arrendamiento de inmuebles, y aportación de éste en bloque a la beneficiaria, en los términos que se especifican en el Proyecto de Escisión, cuyo depósito fue efectuado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 3 de mayo del 2005, y fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 17 de mayo del 2005, considerando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre del 2004 debidamente auditado.

2.º Adjudicar el patrimonio segregado a la sociedad de nueva constitución «Proni Alquileres, S. L.».

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como del balance de escisión. Asimismo se reconoce a los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la misma Ley, el derecho de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer anuncio de escisión.

Zaragoza, 24 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don José Manuel Nicuesa Iguaz.—39.595. 2.ª 20-7-2005

## PROMOCIONES Y CONCIERTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

### *Reducción del capital social*

A los efectos prevenidos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía de fecha 29 de junio de 2005, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de reducir su capital social en la cantidad de un millón trescientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos (1.322.638,73 euros), mediante la amortización de doscientas veinte mil setenta y tres (220.073) acciones, quedando en consecuencia el nuevo capital social fijado en veinticinco millones ciento treinta y seis mil ciento veintisiete euros con ochenta y cuatro céntimos (25.136.127,84 euros), representado por cuatro millones ciento ochenta y dos mil trescientas ochenta y cuatro (4.182.384) acciones de seis euros y un céntimo de euro (6,01 euros) de valor nominal cada una de ellas, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen todas ellas a una misma serie y clase.

La reducción de capital acordada se llevará a cabo amortizando las citadas doscientas veinte mil setenta y tres (220.073) acciones que la sociedad tiene en autocartera, y que suponen un cuatro con novecientos noventa y ocho (4,998) por ciento del capital social de la compañía antes de la reducción del mismo.

La ejecución de la reducción de capital acordada y la consecuente amortización de las acciones indicadas se realizará dentro de los siguientes quince días hábiles a partir del mes siguiente a la publicación del último de los anuncios que se establecen en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 15 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo, Emilio J. Carrera Rodríguez.—40.252.

## PROMOTORA AUDIOVISUAL DE JAÉN, S. A.

### *Reducción de Capital Social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta General Ordinaria de accionis-

tas, reunida con carácter Universal el 30 de junio de 2005, acordó por unanimidad, la reducción del capital social en la cantidad de 638.141,14 euros (seiscientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y un euro con catorce céntimos), mediante la reducción del nominal de todas las acciones existentes para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, por lo que los acreedores no podrán oponerse a la reducción, según el artículo 167.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta reducción afecta proporcionalmente igual a todos los accionistas.

Como consecuencia de todo lo anterior, se ha modificado el artículo 5.º de los Estatutos de la sociedad, con el fin de adaptarlo a la nueva realidad del capital social.

Jaén, 30 de junio de 2005.—Antonio García-Mon Mañá, Secretario Consejo Administración.—40.610.

## PROMOTORA COSTA PAPAGAYO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta general extraordinaria, a celebrar en Puerto del Carmen, Tías-Lanzarote (c/ Pedro Barba, números 17-19), el próximo día 8 de agosto de 2005, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día, 9 de agosto, y en el mismo lugar y hora, con el fin de tratar sobre el siguiente

### Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la revocación y cese de efectos del acuerdo de ampliación del capital social adoptado en la Junta general ordinaria de 21 de abril de 2005.

Segundo.—Análisis de propuestas con adopción de acuerdo, en su caso, sobre los ingresos efectuados por los accionistas con ocasión de la ampliación de capital.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o en su defecto nombramiento de Interventores.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos sometidos a la aprobación de la Junta general y ello a partir de la fecha de la convocatoria.

Puerto del Carmen, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo, D. José Ramón Olaberriá Ulacia.—40.228.

## PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### ATECYR, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

### NORDES INSTALACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

### NORDES SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

### NORDES MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### NORDES, C.R.A., SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

### *Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se

hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., celebradas el día 27 de junio de 2005, y las Juntas generales extraordinarias de socios y/o accionistas de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., celebradas el 28 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A. (absorbente), y Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A. (absorbidas), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de La Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid y La Coruña, 30 de junio de 2005.—El Consejero-Delegado de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., Eduardo Paraja Quirós.—Los Administradores Mancomunados de Atecyr, S. L., Sociedad unipersonal; Nordes Instalaciones, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Sistemas, S. A., Sociedad unipersonal; Nordes Mantenimiento, S. A., y Nordes C.R.A., S. A., José Antonio Lasanta Luri y Christian Gut Revoredo.—39.280. y 3.ª 20-7-2005

## PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### CESS COMPAÑÍA EUROPEA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y de CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Prosegur Compañía de Seguridad, S. A., y CESS Compañía Europea de Servicios de Seguridad, S. A., Sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la sociedad absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y de Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, se hace constar que los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio